



Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080- 2023-MDMP

Mi Perú, 30 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO:

El Memorando N° 109-2023 GM-MDMP de la Gerencia Municipal, el Informe N° 031-2023-MDMP-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 076-2023-MDMP/GAF-SGRH, de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Memorando N° 132-2023-MDPM-GSCF- de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, respecto a la Designación del Responsable del Órgano Instructor de la Subgerencia de Fiscalización, Control y Transporte PAS;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú modificado con la Ley N° 27680 y N° 28607, establece; las municipalidades son órganos de gobiernos local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el artículo 74° de la Ley antes acotada establece, respecto a las funciones específicas municipales que, las municipalidades ejercen de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en materias de su competencia conforme a la Ley N° 27972 y la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General el cual tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, el artículo 249 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que el ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a las autoridades administrativas a quienes se le hayan sido expresamente atribuidas por disposición legal o reglamentaria, sin que pueda asumirla o delegarse en órgano distinto.

Que, el numeral 1 del artículo 254° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que para el ejercicio de la potestad sancionadora se requiere obligatoriamente haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, caracterizado por diferenciar en su estructura, entre la autoridad que conduce la fase instructora y la que decide la aplicación de la sanción.

Que, mediante Ordenanza N° 028-2017/MDMP de la, Municipalidad Distrital de Mi Perú, se aprobó el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), señalando en el artículo 5 sobre los órganos competentes, que el Órgano Instructor inicia y conduce el procedimiento administrativo sancionador como autoridad instructora, desarrolla la actividad administrativa de fiscalización de conformidad con lo establecido en el Capítulo II del Título IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y emite el Informe Final de Instrucción.



Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante Informe N° 041-2023-MDMP-GSCF/SGFCT, del Subgerente de Fiscalización, Control y Transporte, señala que la designación del servidor Samuel Gutiérrez Cárdenas como responsable del Órgano Instructor en la Subgerencia de Fiscalización, Control y Transporte (AUTORIDAD INSTRUCTORA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR-PAS), no puede ser ejecutable ya que dicho servidor labora actualmente en la Subgerencia de Recursos Humanos, siendo incompatible el desarrollo de las funciones que les fueron designadas en la Resolución de Alcaldía N° 032-2022-MDMP de fecha 18 de marzo de 2022, por lo que solicita el Cese de dicha designación y en su lugar sea la servidora Señora Sara Chahuayo Tito, actual servidora del D.L. N° 276 como la nueva responsable del PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR-PAS.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de su Informe N° 031-2023-MDMP/GAJ, señala que es Procedente la designación de la Servidora Sara Chahuayo Tito, para que ejerza las funciones como responsable de la autoridad instructora de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza N° 028-2017/MDMP.

Que, de igual manera a través del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los asuntos administrativos de su cargo se ejercen mediante la emisión de Resoluciones de Alcaldía;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la designación del servidor Samuel Gutiérrez Cárdenas como responsable del Órgano Instructor en la Subgerencia de Fiscalización, Control y Transporte (AUTORIDAD INSTRUCTORA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR-PAS).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la **señora SARA CHAHUAYO TITO**, como Responsable del Órgano Instructor de la Subgerencia de Fiscalización, Control y Transporte (AUTORIDAD INSTRUCTORA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR-PAS) de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Ordenanza N° 028-2017/MDMP.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición legal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución y la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad. (www.munimiperu.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Yovana Tirado Guevara
YOVANA TIRADO GUEVARA
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Irvin T. Chávez León
IRVIN T. CHÁVEZ LEÓN
ALCALDE

